

REGION DEL BÍO BÍO

Referencia: APRUEBA ASIGNACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, CUOTA AÑO 2018.

CERTIFICADO N° 5540/o2

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 02
Fecha : 17 de enero de 2018
Lugar : Salón Prat Consejo de Gobierno Regional.

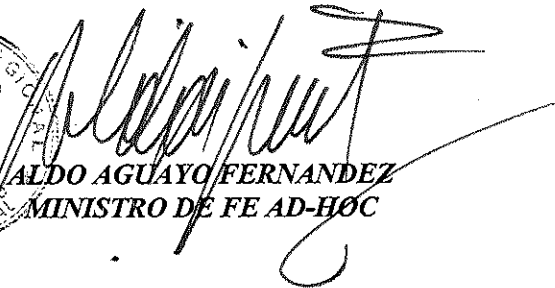
⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 088 de fecha 12/01/2018.
Fecha recepción CORE : 12/01/2018.

✓ Así acordó: Aprobar Asignación y Criterios de Distribución de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Cuota año 2018, por un monto total de M\$1.548.520.- según se indica:

PROVINCIA	COMUNA	N° DE EMPLEOS
ARAUCO	CURANILAHUE	772
	LOS ÁLAMOS	435
	LEBU	86
	LOTA	1134
CONCEPCIÓN	CORONEL	498
	PENCO	147
	TOMÉ	159
TOTAL		3231

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad
- ⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.
- ⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC

ORD. N°: 088

Fecha Ingreso. 12/10/18		
Reg. N° 20	Hora 11:30	N° Copias
Pase a: <i>Presupuesto</i>		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ANT. : MIN.INT.(ORD.) 3858, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

MAT. : Comunica asignación y criterios de la asignación de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Tradicional año 2018.

Concepción, 12 FNE. 2018

DE : INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

A : SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO

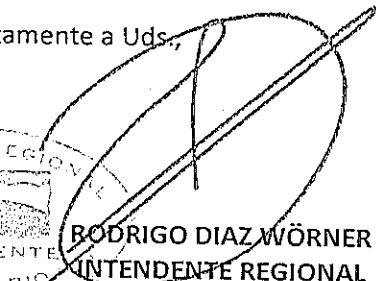
HUGO CAUTIVO BALTIERRA

Junto con saludarles cordialmente, en atención al Ord. que se indica en el antecedente, comunico a Uds. asignación y criterios de la distribución de recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, cuota año 2018, según la siguiente distribución:

PROVINCIA	COMUNA	N° EMPLEOS
ARAUCO	CURANILAHUE	772
	LOS ALAMOS	435
	LEBU	86
CONCEPCIÓN	LOTA	1134
	CORONEL	498
	PENCO	147
	TOME	159
TOTAL		3.231

Por lo anterior solicito a Uds., tomar conocimiento y sancionar la propuesta presentada.

Sin otro particular saluda atentamente a Uds.,


RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

FZZ/lgf

Distribución:

- Sres. Consejo Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE.
- División de Análisis y Control de Gestión, Gore.
- URS- SUBDERE Biobio.
- Oficina de Partes.



3858

MIN. INT. (ORD.) N° _____ /

ANT: Ley N° 21.053 de Presupuestos para el año 2018, de fecha 27 de Diciembre de 2017.

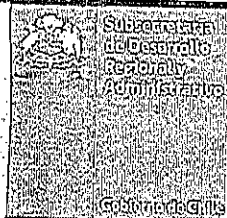
MAT: Comunica criterios y asignación de recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea Tradicional 2018.

SANTIAGO, 28 DIC 2017

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SEÑOR INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO

1. Por el presente se pone en su conocimiento, que se encuentra en tramitación la Resolución N° 225/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017 de esta Subsecretaría, mediante la cual se procede a distribuir el marco de la cuota de los recursos de inversión del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), determinando la misma, que a la región a su cargo le corresponde la cantidad de M\$1.548.520.-
2. De conformidad a la normativa vigente es competencia del Consejo Regional resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de estos recursos entre las distintas comunas de su región. La determinación de los proyectos específicos que se financiarán corresponderá a la Municipalidad, de entre la cartera de proyectos que se encuentren elegibles en la Plataforma Subdere en línea. Cada Municipalidad, deberá informar en un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y al Gobierno Regional respectivo, el correspondiente Decreto Alcaldicio que aprueba los proyectos a ejecutar conforme al marco presupuestario definido para estos efectos.
3. Con los recursos señalados deberán financiarse proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo, dando cumplimiento a los objetivos establecidos tanto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, como en el Decreto N° 946 de 1993 y sus modificaciones, del P.M.U., que es financiar proyectos de inversión tales como: construcción de aceras, pavimentos de calles y pasajes, pasarelas, muros de contención, reparación, ampliación y/o construcción de sedes comunitarias, edificios públicos, plazas, juegos infantiles, multicanchas entre otras, todas ellas, orientadas a dotar de infraestructura urbana que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre.
4. La asignación indicada en el punto N° 1 deberá privilegiar la ejecución de iniciativas señaladas. Para ello, se solicita indicar a los alcaldes que los proyectos a desarrollar enfaticen claramente la dotación y/o recuperación de infraestructura menor urbana en aquellas líneas que se señalan en el punto N° 3.
5. Del mismo modo, cabe destacar que la asignación de recursos a los proyectos priorizados por las comunas, en el marco de la distribución interregional, será visada por el Señor Intendente, siendo de responsabilidad de la respectiva Municipalidad la modalidad de ejecución de las iniciativas de acuerdo a lo establecido en la L.O.C.M (Ley N° 18.965, artículo N° 8).



6. Asimismo, comunico a usted que los recursos asignados en el marco de esta transferencia y que no fueron informados y ejecutados por la región y municipios durante el año presupuestario 2017, quedan sin efecto. Dicho procedimiento se repetirá en el ejercicio presupuestario 2018 y siguientes.
7. También solicito a usted, que la distribución de recursos realizada a las comunas de la región sea en pesos, de manera de facilitar el proceso de postulación y aprobación de proyectos, así como se sugiera a los municipios que faciliten la incorporación del enfoque de género, en la definición y priorización de los proyectos PMU; es decir, promover y favorecer la elaboración de proyectos, donde se incorporen hombres y mujeres para su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



Nicolás Farrán Figueroa
NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)

[Signature]
GPM/JGCT/CUG/VSB/NFG/PRA/npg.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Intendente Región del Bío Bío.
2. Señores Gobernadores Provincias de Arauco, Bío Bío, Concepción, Ñuble.
3. División de Análisis y Control de Gestión, GORE Región del Bío Bío.
4. Unidad Regional Subdere Región del Bío Bío.
5. Gabinete SUBDERE.
6. División de Municipalidades.
7. Departamento de Inversión Local.
8. Programa Mejoramiento Urbano y EC.
9. Asesora PMU Sra. Pamela Reuss A.
10. Oficina de Partes.